



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICA
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-003/14
No. DE OBRA: 2014 30193 0515

CONV-TIEMPO-002/14

(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)

Convenio Modificatorio al Contrato No. DOP-FORTAMUN-DF-003/14 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. RAMON POO GIL, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES y el Director De Obras Publicas ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO y por la otra PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALMI, S.A. DE C.V. representada por el C. ING. ALFREDO HERRERA VALENCIA, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha 25 DE ABRIL DE 2014 Contrato de Obra Pública el cual se denominó: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, FRANCISCO VILLA, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LÍMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, CALLE EMILIANO ZAPATA, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA Y CALLE PORFIRIO DÍAZ, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, EN COLONIA LAS BAJADAS (SECTOR 1)", UBICADO EN COLONIA LAS BAJADAS, otorgado por MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, FRANCISCO VILLA, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LÍMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, CALLE EMILIANO ZAPATA, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA Y CALLE PORFIRIO DÍAZ, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, EN COLONIA LAS BAJADAS (SECTOR 1)", UBICADO EN COLONIA BAJADAS.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$3'128,148.09 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de 75 D.C. que iniciaría el 28 DE ABRIL DE 2014 y concluiría en fecha 11 DE JULIO DEL 2014.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 58 FRACCION I Y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

DECLARACIONES

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, 2 y 35 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.
- 1.2.- "EL C. RAMON POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICA
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-003/14
No. DE OBRA: 2014 30193 0515 CONV-TIEMPO-002/14

el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- 1.3. "Que el **C.C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- 1.4.- El **C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obras Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, Asignado por el **C. RAMON POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, FRANCISCO VILLA, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LÍMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, CALLE EMILIANO ZAPATA, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA Y CALLE PORFIRIO DÍAZ, DE CALLE BENITO JUÁREZ A LIMITE CON FRACCIONAMIENTO XA'NA, EN COLONIA LAS BAJADAS (SECTOR 1), en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de ANTECEDENTE I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 58 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de TIEMPO al contrato de obra pública a precios unitarios, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave..
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.
- 2.- **"EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y**



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICA
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-003/14
No. DE OBRA: 2014 30193 0515 CONV-TIEMPO-002/14

SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DECLARA QUE:

- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- 2.2.- La empresa contratista denominada **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALMI, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 9490** de fecha **07 de SEPTIEMBRE de 2007** otorgada por el **LIC. ALEJANDRO ROCHE ERRASQUIN, NOTARIA No. 30**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **25078*17** de fecha **25 de SEPTIEMBRE de 2007**, R.F.C. **PYC070907315** y Registro del IMSS **F3023247106**.
- 2.3.- El **ING. ALFREDO HERRERA VALENCIA** acredita su personalidad como **Representante Legal de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALMI, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **ACTA CONSTITUTIVA No. 9490** de fecha **07 de SEPTIEMBRE de 2007** otorgada por el **LIC. ALEJANDRO ROCHE ERRASQUIN, NOTARIA No. 30**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en **CALLE CRISTOBAL COLON DE OLID No. 5 COLONIA REVOLUCION**, en la ciudad de **BOCA DEL RIO, VER**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con **registro CON-015-PCOPV-015-0214**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **33895**.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se incrementa el periodo de ejecución de acuerdo al primer convenio el cual su inicio autorizado con fecha **06 DE JUNIO DE 2014**, para concluirse el día **19 DE AGOSTO DE 2014**; Por lo que el presente convenio a manera de realizar los trabajos no contemplados en el contrato la fecha de inicio para la ejecución de los trabajos será del **19 DE AGOSTO DE 2014** para concluirse el día **05 DE SEPTIEMBRE DE 2014**.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICA
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-003/14
No. DE OBRA: 2014 30193 0515 CONV-TIEMPO-002/14

SEGUNDA: Las partes convienen en respetar el importe autorizado en el convenio por ampliación de monto con fecha de 11 DE AGOSTO DE 2014, presentando un importe el cual se adiciona al importe original del contrato la cantidad de \$ 991,042.06 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) INCLUIDO el I.V.A. que representa un incremento de 31.681430401845201644529559340651% al valor original incluido el I.V.A., por lo que el monto del contrato modificado quedará en la cantidad de \$ 4'119,190.15 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 15/100 M.N.) Includo el I.V.A. debido a que se requieren de la realización de trabajos no considerados en el proyecto, ya que a solicitud el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) modificó el diámetro de la tubería para los trabajos de agua potable, trabajos de cambio de la tubería para el drenaje sanitario ya que esta tubería de acuerdo a sondeos realizados por el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) se logró detectar que la tubería no se encuentra en optimas condiciones por lo que es necesario atender dichos trabajos o de lo contrario en un futuro eso provocara hundimientos y mala calidad en el suministro de agua potable, drenajes sanitarios y afectaciones a la carpeta asfáltica, motivo de los trabajos mencionados anteriormente. Por lo que la empresa para la ejecución de los trabajos en comentó requiere la ampliación del tiempo de 18 días a partir de la conclusión del CONV-TIEMPO-001/14 autorizado anteriormente; razón por la que se celebra este convenio.

Por lo consiguiente y de acuerdo al artículo 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la fecha de termino de la reprogramación de los trabajos quedando con un plazo de ejecución total de los D.C. como se muestra a continuación:

CONV-TIEMPO-001/14 ----- 75 D.C.
CONV-TIEMPO-002/14 ----- 19/08/2014 AL 05/09/ 2014 -----93 D.C.

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los 19 días del mes de AGOSTO de 2014.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICA
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-003/14
No. DE OBRA: 2014 30193 0515

CONV-TIEMPO-002/14

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAMON POO GIL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

C. ING. ALFREDO HERRERA VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALMI, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS.